

134

ACTA 029/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE -----.

Siendo las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la modificación al Organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el veinte de enero de dos mil once.
- b) Aprobación, en su caso, del monto que percibirá la Licda. Elina Estrada Aguilar, Encargada de Despacho de la Unidad de Análisis y Seguimiento, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de dicha Unidad.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, preguntó a los integrantes del Consejo si había algún tema para tratar en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión, quienes manifestaron no tener asunto alguno a tratar.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la modificación al Organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el veinte de enero de dos mil once. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para que presentara el asunto en cuestión.

La Secretaria Ejecutiva, manifestó que en virtud del acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto en fecha trece de enero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día dieciocho de enero del presente año, mediante el cual se derogaron, reformaron y adicionaron diversas disposiciones normativas del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se creó la Secretaría Técnica del Instituto en sustitución de la Dirección Jurídica, transfiriéndole algunas de las atribuciones que anteriormente se encontraban a cargo de la Unidad Análisis y Seguimiento, en específico:

- Compilar y resguardar las disposiciones de observancia general que emita el Consejo General;
- Dirigir la recepción, sustanciación y elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos de cumplimiento derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley;
- Tener bajo su responsabilidad, control y resguardo, los libros de gobierno y el archivo de expedientes derivados de los procedimientos de cumplimiento

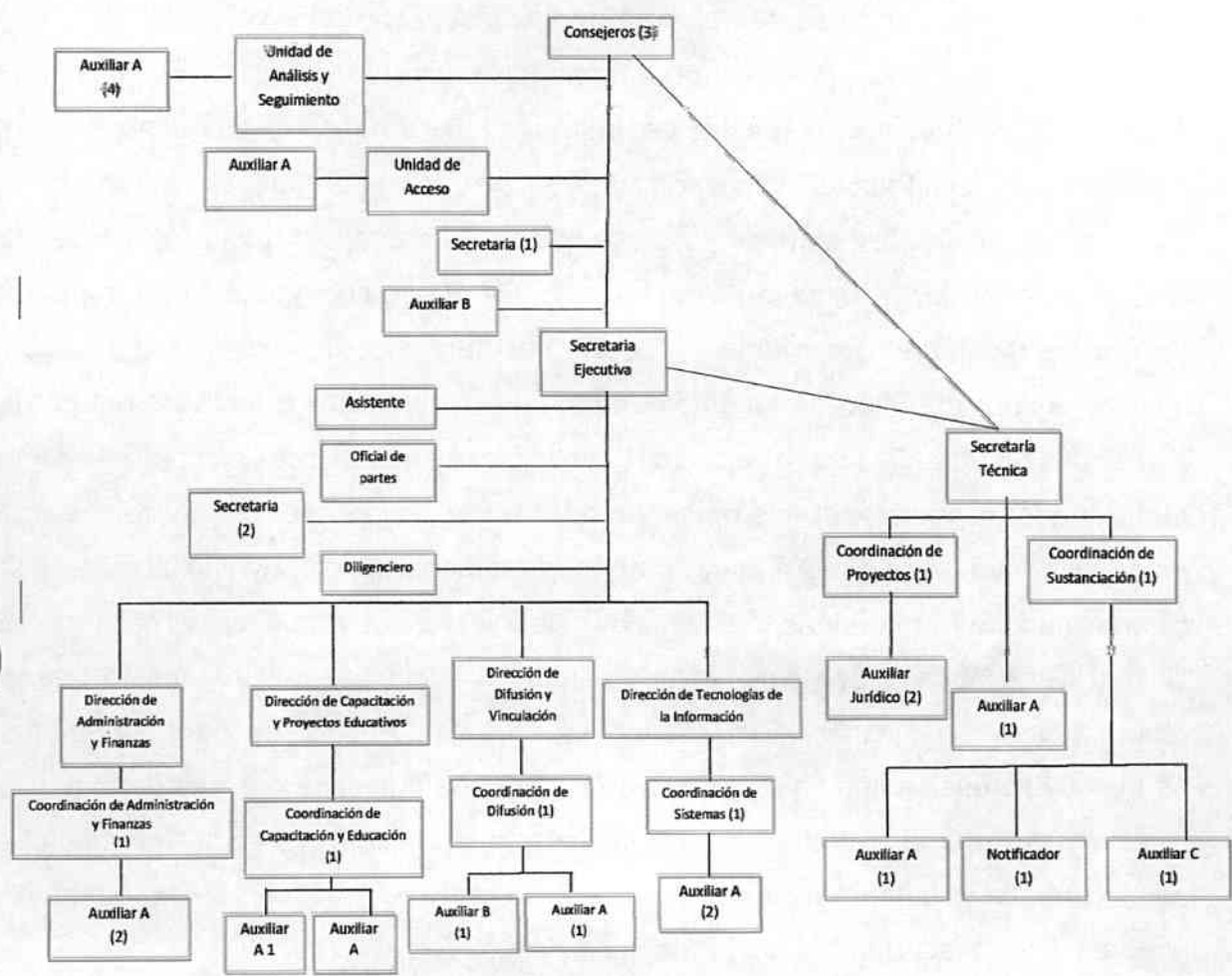
156
derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley;

- Dirigir la práctica de notificaciones relativas a los procedimientos de cumplimiento derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley;
- Realizar un índice de las resoluciones dictadas en los procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley;
- Elaborar proyectos de respuesta a peticiones de particulares dirigidas al Consejo, cuando éstas no se refieran a los medios de impugnación ni a los procedimientos de acceso a la información pública y de corrección de datos personales, previstos en la Ley;
- Generar información estadística respecto a los procedimientos de cumplimiento derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley;
- Presentar al Pleno los proyectos de los acuerdos y resoluciones derivados de los procedimientos de cumplimiento derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley;
- Rendir al Consejo General, los informes de las actividades que sean de su competencia; y,
- Dirigir la expedición de copias certificadas relacionadas con los expedientes que se encuentren bajo su custodia, relativos a los procedimientos de cumplimiento derivados de los recursos de inconformidad y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley.

De igual forma, se adicionaron a la citada Unidad Administrativa las atribuciones relativas a:

- 
- Dirigir la atención de las consultas y asesorías y emitir, en su caso, opiniones legales y procedimentales tanto para las áreas del Instituto como para los sujetos obligados que así lo requieran;
 - Presentar a la Secretaría Ejecutiva para su aprobación los proyectos de los acuerdos y resoluciones de los recursos de inconformidad;
 - Gestionar la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, los acuerdos, lineamientos, reformas o cualquier otro acto jurídico o disposición normativa que el Pleno determine; y,
 - Dirigir la recepción, sustanciación y elaboración de proyectos de las resoluciones emitidas en los procedimientos incoados contra servidores públicos del Instituto.
- 
- 
- 
- 

En este sentido, con motivo de lo antes expuesto, y aunado a que de conformidad al documento denominado "TABLA COMPARATIVA", el cual se presenta como ANEXO 1, se desprende un aumento en los recursos de inconformidad, procedimientos de cumplimiento de dichos medios de impugnación y procedimientos para vigilar el cumplimiento de la Ley en el primer cuatrimestre del presente año con relación al respectivo del año próximo pasado, resultado evidente el incremento de trabajo en la Secretaría Técnica del Instituto, de ahí que se acredite la necesidad de dotarle de una plaza adicional, razón por la cual resultaría indispensable distribuir equitativamente las plazas laborales asignadas tanto a ésta como a la Unidad de Análisis y Seguimiento; en tal virtud, sometió a consideración de los integrantes del Consejo, la modificación al Organigrama del Instituto, aprobado mediante sesión de fecha veinte de enero de dos mil once, solicitando la transferencia en específico de la plaza de Auxiliar "A" correspondiente a la citada Unidad de Análisis, que ocupa la Licda. Wilma María Sosa Escalante, para quedar de la siguiente manera:



El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo

138

General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la modificación al organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el veinte de enero de dos mil once, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la modificación al organigrama del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, aprobado el veinte de enero de dos mil once, en los términos anteriormente referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del monto que percibirá la Licda. Elina Estrada Aguilar, Encargada de Despacho de la Unidad de Análisis y Seguimiento, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de dicha Unidad. Acto seguido, expresó que en atención al acuerdo tomado por el Consejo General, en sesión pública de fecha dieciocho de los corrientes, en específico a la parte conducente donde se establece que el Consejo General, conjuntamente con la Secretaria Ejecutiva, determinará el monto a percibir por la Licda. Elina Estrada Aguilar, Encargada de Despacho de la Unidad de Análisis y Seguimiento, por concepto de compensación económica por servicio eventual, en virtud de la incapacidad por maternidad de la Licda. Bonnie Azarcoya Marcin, Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento del Instituto, misma que comenzó a correr a partir del día dieciocho de los corrientes y fenecerá el día quince de julio de dos mil once, sometió a consideración de los integrantes del Consejo la propuesta de otorgar la suma de \$6,000.00 (Son: Seis mil pesos) mensuales por la compensación mencionada, considerando los días laborados en el periodo de que se trate, y que en el mismo tenor se deberá atender en todo momento el inicio y finalización de la incapacidad por maternidad de la Licda. Bonnie Azarcoya Marcin, Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento del Instituto. De igual forma, manifestó que el monto a pagar se calculará de manera quincenal; para el caso de los tres primeros pagos quincenales estos se realizarán en la segunda quincena del mes de mayo, lo anterior se propone a efecto de que la Secretaria Ejecutiva efectúe las medidas administrativas pertinentes, para dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo. Propuesta que fue aceptada por todos los Consejeros.

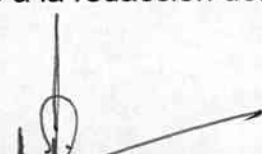
La Secretaria Ejecutiva, manifestó que para dar cumplimiento a lo propuesto por el Consejero Presidente, será necesario realizar una reclasificación entre partidas del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil once, en específico del presupuesto asignado a la Unidad de Análisis y Seguimiento del Instituto, y que dicha reclasificación consistirá en descontar a la partida número 1131, que corresponde a sueldos base al personal permanente, la cantidad de \$18,000 (Son:

Dieciocho mil pesos), para ser transferida dicha cantidad a la partida 1343, la cual corresponde a compensaciones por servicios eventuales.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la propuesta de otorgar la suma de \$6,000.00 (Son: Seis mil pesos 00 M/N) mensuales, a la Licda. Elina Estrada Aguilar, Encargada de Despacho de la Unidad de Análisis y Seguimiento, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de dicha Unidad, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Otorgar la suma de \$6,000.00 (Son: Seis mil pesos) mensuales, a la Licda. Elina Estrada Aguilar, Encargada de Despacho de la Unidad de Análisis y Seguimiento, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de dicha Unidad, así como también la realización de las adecuaciones presupuestales propuestas, y el cálculo de los montos a pagar, en los términos antes transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las diez horas con quince minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintinueve de abril dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.


LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA


C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO


LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA


LICDA. ELINA ESTRADA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA
DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO

ANEXO 1 DEL ACTA DE SESIÓN 29/2011, DE FECHA
VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

“TABLA COMPARATIVA”

PROCEDIMIENTO	AÑO 2010	PRIMER CUATRIMESTRE 2011	INCREMENTO
Recursos de Inconformidad.	180	111	85%
Procedimiento para vigilar el Cumplimiento de la Ley.	49	42	162%
Procedimiento de Cumplimiento de las Resoluciones de los Recursos de Inconformidad.	48	22	37%

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the right and several smaller marks and initials on the left.